

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **125**

Fecha: 23/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2012 00874	Ordinario	JOSE RAMON DIAZ HERNANDEZ	INGELEC LTDA	Auto obedézcse y cúmplase Y FIJA AGENCIAS	22/08/2023		
41001 31 05002 2019 00174	Ordinario	MIRYAM BARRERA CAMACHO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto de Trámite COLOCAR EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LO INFORMADO POR EL SUPERIOR, DENEGAR SOLICITUD DE FIJAR FECHA	22/08/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 23/08/2023**

**SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE CONDENA
Demandante	JOSE RAMON DIAZ HERNÁNDEZ
Demandado	INGELEC LTDA
Radicado	410014105001 2012 00874 00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo regulado en el artículo 329 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se obedecerá a lo resuelto por el superior.

De otro lado, en atención a la condena en costas de primera instancia a cargo de las accionadas, siguiendo los preceptos armonizados del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión comentada y las tarifas previstas en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido en el Consejo Superior de la Judicatura, se fijarán las respectivas agencias en derecho. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva mediante providencia del 12 de abril de 2023, por la cual, se declaró probada la excepción de pago total y se condeno en costas de primera instancia al demandante a favor de la accionada.

2° **FIJAR** las agencias en derecho de primera instancia en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

3° **ORDENAR** liquidar las costas por la secretaria del Juzgado y **CONTROLAR** el término que establece el artículo 306 del CGP.

4° **SEÑALAR** a las partes que al final de esta providencia se encuentra el enlace del expediente para su consulta virtual.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	PROCESO ORDINARIO
Demandante	MIRIAM BARRERA CAMACHO
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicado	410014105001 2019 00174 00

La secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, mediante el oficio 965 del 8 de junio de 2023 informa que fue confirmado el auto del 10 de marzo de 2020 (Pdf 06); por consiguiente, será puesto en conocimiento de las partes.

Se debe resaltar que una vez el superior devuelva el expediente, se dispondrá su obediencia y lo pertinente para su cumplimiento como establece el artículo 329 del CGP.

En ese orden de ideas, se debe denegar la solicitud de la parte actora de fijar fecha y hora para realizar audiencia (Pdf 07 y 08) y finalmente se le reconocerá personería para actuar al abogado de la accionada conforme el artículo 75 del CGP. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° **COLOCAR** en conocimiento de las partes lo informado por el superior funcional.

2° **DENEGAR** la solicitud de la parte actora de fijar fecha para audiencia acorde a lo expuesto.

3° **RECONOCER** personería al abogado, Dr. Yeudi Vallejo Sánchez, para actuar como apoderado judicial de la accionada, en los términos y para los fines del poder allegado.

4° **SEÑALAR** a las partes que al final de esta providencia se encuentra el enlace del expediente para su consulta virtual.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez